



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 144-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 16 de octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0852-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 14 de octubre de 2026, en el cual remiten la RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 015-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 13 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, de la misma manera, el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; “8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4. Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)”*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *Autonomía Universitaria: “La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*, asimismo, en su art. 62° *Rector: “El Rector es el personero y responsable legal de la UNAAA. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto;*

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, mediante Oficio N° 0852-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 14 de octubre de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias remite la Resolución de Decanatura N° 015-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha de fecha 13 de octubre de 2026, para los fines pertinentes;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos la RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 015-2026-UNAAA-FIC-D, de fecha 13 de octubre de 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte



considerativa de la presente resolución y el acto administrativo ratificado, el cual forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, en virtud del Artículo 1° de la Resolución ratificada, se RECONOCE Y FELICITA a los docentes tutores de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, por su compromiso, responsabilidad y destacada labor de tutoría desarrollada en beneficio de los estudiantes durante el semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

N°	DOCENTES TUTORES
1	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
2	Mg. Darlyn Milko Pezo Correa
3	Mg. Milagros Pérez Torres
4	Mg. Katheryn Alondra Castro López
5	Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya
6	Mg. Idda Brenda Vela Marín
7	Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo
8	Mg. Analy Nohely Aponte Jaramillo
9	Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez
10	Mg. Wagner Olmedo Panduro Casique
11	Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo
12	Mg. Liz Anel Marisol Mozombite Tello
13	Dr. Beto Pashanasi Amasifuen
14	Mg. Jimmy Harold Chávez Macedo

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y a las demás áreas administrativas competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

.....
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

.....
PHD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesado (14)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 015-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 13 de octubre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 098-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, de fecha 13 de octubre de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria y establece los principios y fines orientados a brindar una formación académica y profesional de calidad, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, la tutoría universitaria constituye una actividad de acompañamiento y orientación académica que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes, a la identificación oportuna de sus dificultades y a la mejora de su desempeño académico y personal;

Que, mediante Oficio N° 098-2026-UNAAA-FIC-D/EPA, el Director de la Escuela Profesional de Agronomía solicita se emita una Resolución de Decanatura de agradecimiento y felicitación a favor de catorce (14) docentes de la referida Escuela Profesional, en reconocimiento a la importante labor de tutoría desarrollada en beneficio de los estudiantes durante el semestre académico 2026-II;

Que, asimismo, se señala que los docentes tutores, además del cumplimiento de sus funciones académicas, han dedicado tiempo y esfuerzo al acompañamiento, orientación académica y apoyo de los estudiantes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la calidad educativa de la Escuela Profesional de Agronomía;

Que, en ese sentido, resulta pertinente reconocer y felicitar institucionalmente el compromiso, responsabilidad y vocación de servicio demostrados por los docentes tutores de la Escuela Profesional de Agronomía durante el semestre académico 2026-I;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes tutores de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, por su compromiso,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
responsabilidad y destacada labor de tutoría desarrollada en beneficio de los estudiantes durante
el semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

Nº	Docentes Tutores
1	Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo
2	Mg. Darlyn Milko Pezo Correa
3	Mg. Milagros Pérez Torres
4	Mg. Katheryn Alondra Castro López
5	Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya
6	Mg. Idda Brenda Vela Marín
7	Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo
8	Mg. Analy Nohely Aponte Jaramillo
9	Dr. Alan Guillermo Gallo Álvarez
10	Mg. Wagner Olmedo Panduro Casique
11	Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo
12	Mg. Liz Anel Marisol Mozombite Tello
13	Dr. Beto Pashanasi Amasifuen
14	Mg. Jimmy Harold Chávez Macedo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los docentes reconocidos, a la Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía y a las dependencias correspondientes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PHD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- RECTORADO
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA
- DOCENTES TUTORES RECONOCIDOS (14)